



EXP. 2017-00433-00

DEMANDANTE: DIANA ACOSTA TAPIAS. C.C. N°64.588.117

CONTRA: JUAN DIEGO VASCO ALZATE. C.C. N°71.313.657

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que la demandante ha solicitado el emplazamiento del demandado. Sírvase proveer. Sincelejo, 7 de julio de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Siete de julio de dos mil veintiuno.

La demandante, a través de su apoderada judicial, solicita que se emplace al demandado, toda vez que la dirección aportada en la demanda es la única conocida por el momento y donde se realizaron las notificaciones, y manifiesta bajo la gravedad de juramento que desconoce otra dirección.

En el presente caso, el demandado fue notificado por aviso en su oportunidad a la dirección aportada en la demandada, encontrándose para realizar la respectiva audiencia, la cual, a pesar de haber sido programada no se pudo realizar al desconocer el correo electrónico del demandado.

Antes de decidir de decidir respecto a la petición de emplazamiento, como quiera que en este caso el demandado ya se encuentra notificado, considera este despacho pertinente dar aplicación al parágrafo 2 del art.8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 y oficiar al pagador de SEGURIDAD BALUARTE CTA identificada con Nit. N° 900374865-3 ubicado en la carrera 78 · 78 · 52- 48 en la ciudad de Medellín – Antioquia, para que informe a este juzgado las direcciones electrónicas o sitios del demandado a fin de programar la respectiva audiencia virtual en el presente proceso.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad al parágrafo 2 del art.8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, ofíciase al pagador de SEGURIDAD BALUARTE CTA identificada con Nit. N° 900374865-3 ubicado en la carrera 78 · 78 · 52- 48 en la ciudad de Medellín – Antioquia, para que informe a este juzgado las direcciones electrónicas, físicas o teléfono de contacto del señor JUAN DIEGO VASCO ALZATE, a fin de programar la respectiva audiencia virtual en el presente proceso

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ

